

Expediente: 5175/22

Carátula: REYNA GABRIEL ANTONIO C/ PINEROLO S.A. S/ SUMARIO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 28/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PINEROLO S.A., -DEMANDADO/A

20255428005 - REYNA, GABRIEL ANTONIO-ACTOR/A

20255428005 - MULER, GERMAN ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5175/22



H102316369082

JUICIO: REYNA GABRIEL ANTONIO c/ PINEROLO S.A. s/ SUMARIO (RESIDUAL) - PRINCIPAL. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2026. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: MULER, GERMAN ESTEBAN - 25/08/2026 18:02:

1. Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de fecha 23/06/26 por la cual se regulan los honorarios profesionales del Dr. Germán Esteban Müller, al embargo dispuesto el 06/08/26, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a raíz de dicha medida, haré lugar a la orden de pago requerida en la presentación que antecede.

2. A los fines de proceder al pago se dispone que, PREVIA FIRMEZA del presente proveído, de la cuenta judicial N° 562209617115679 CBU 2850622350096171156795 se proceda a transferir la suma de **\$2.070.918,16** a la cuenta única del Banco Santander N° 069-029334/7, CBU 0720069488000002933472 y alias german.e.muler. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de pago a cuenta de honorarios (\$2.250.998) menos 8% de aportes (-\$180.079,84) a favor del Dr. Germán Esteban Müller, MP N° 5.040 y CUIT 20-25542800-5, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3. Procédase a transferir la suma de **\$405.179,64** de la cuenta N° 562209617115679 CBU 2850622350096171156795 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Oficina Geacc 1 a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Germán Esteban Müller, MP N° 5.040, CUIT 20-25542800-5, por honorarios regulados en los autos del rubro.

4. A los fines de efectivizar lo ordenado, previa firmeza, librese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social. Hágase saber al Banco

Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia a una orden judicial.- Hágase constar que el letrado Germán Esteban Müller, CUIT 20-25542800-5, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios y que su condición tributaria es la de monotributista.

5. Agréguese la factura de honorarios acompañada; se tiene por cumplido con lo dispuesto por la Resolución General 5824/2026 de ARCA (modificatoria de la RG 1415). EJL-5175/22. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.